

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2012-CU.- CALLAO, 20 DE ENERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 736-2011-EPG-UNAC (Expediente N° 08753) recibido el 02 de noviembre de 2011, mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado remite el proyecto de creación de la "Maestría en Proyectos de Inversión", de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 210°, 211°, 212° y 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado tienen como finalidad la profundización de los conocimientos en las diversas disciplinas que ofrece la Universidad; la Escuela de Posgrado es quien organiza dichos estudios con fines de formación de docentes universitarios, especialistas e investigadores cuya culminación conduce al grado de Maestro o Doctor; y que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 40° de la norma estatutaria establece que la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano encargado de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, Maestría y Doctorado; dependen académicamente de la Escuela de Posgrado y está integrada por docentes dedicados al dictado de los cursos de los programas de Posgrado; concordante con el Art. 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995;

Que, conforme establece en sus Arts. 10° y 11° el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, los estudios de maestría conducen a lograr el grado académico de maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento; asimismo, los estudios de maestría tienen una duración mínima de dos años o cuatro semestres académicos, con un contenido mínimo de 64 créditos;

Que, mediante Oficio N° 118-2011-SPG-FCE/UNAC del 02 de setiembre del 2011, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 020-2011-SPG-FCE-UNAC de fecha 23 de agosto del 2011, mediante la cual se propone a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao la creación del Programa de Maestría en Proyectos de Inversión;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 079-2011-CEPG-UNAC del 27 de octubre del 2011 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar la Maestría en Proyectos de Inversión, propuesta por la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante Informe N° 086-2011-CAA/UNAC recibido el 22 de diciembre del 2011, la Comisión de Asuntos Académicos opina sobre la procedencia de aprobar el Proyecto de Maestría en Proyectos de Inversión;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1627-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de enero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y 143º, 158º y 161º del Estatuto;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la creación y funcionamiento de la “**Maestría en Proyectos de Inversión**”, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **APROBAR** el Plan de Estudios de la Maestría en Proyectos de Inversión, el mismo que se anexa en quince (15), páginas que forman parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Secciones Posgrado, Escuela Profesional,
cc. Departamento Académico; OIRRPP; OPLA; OCI; OAL; OPER; OT; OCP;
cc. OAGRA; ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado y archivo.